



Resolución Jefatural No. 231 -99-AGN/J

Lima,

16 AGO. 1999

Visto el Oficio Nº 049-99-MDLO/DM de fecha 28 de abril de 1999, remitido por el señor Albert A. Zambrano Rumayna, Director Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe Nº 045-99-DNDAAI/DPS I, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento D. S. Nº 022-75-ED y la Ley Nº 25323 y su Reglamento D. S. Nº 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 13 de agosto de 1999;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 25323, D. S. Nºs. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

..//

...//



Resolución N° 231-93-ARQ



ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos conformados por series originales de notificaciones masivas y carnets sanitarios no recogidos por los usuarios; fichas epidemiológicas, recetas médicas, control de niño sano e historias clínicas de un sólo uso, y documentos administrativos de personal, pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Los Olivos, cuyas series están comprendidas entre los años 1990 a 1997, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación, a través de la Oficina Técnica Administrativa y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio coordinarán y ejecutarán lo dispuesto en el artículo anterior.



ARTICULO TERCERO .- La Municipalidad Distrital de Los Olivos, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepción la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Firma manuscrita]
Luz Mendoza Navarro

JEFA

del Archivo General de la Nación

Lida*.
LOSOLIVO.RES

SE RESUELVE